



Fecha: 26 de septiembre de 2025

Destinatario: Sr. Presidente de la Mesa de Contratación

N/R: P.O. 105.24

Asunto: Informe de la Comisión Técnica constituida para informar las ofertas presentadas para el “ACONDICIONAMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EMBARCADERO DE CALA TEULERA Y CONSOLIDACIÓN DEL MUELLE DE LA EXPLANADA ANEXA EN EL PUERTO DE MAÓ.”

En sesión celebrada el 4 de julio de 2025 por la Mesa de Contratación fueron admitidas las proposiciones presentadas por las empresas:

- UTE COPCISA-OLIVES
- MPOLO SL
- SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS SL
- CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS SLU

Remitida la documentación contenida en el sobre de las proposiciones presentadas a la Comisión Técnica constituida al efecto, se ha procedido a su examen y valoración.

CONSIDERANDO:

Que las empresas admitidas han presentado ofertas según el Pliego de Condiciones.

Que reunida la Comisión Técnica constituida por los técnicos, D. Victor Darder Gallardo, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Jefe del Área de Infraestructuras y D. Manel González Amo, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Responsable de Infraestructuras del puerto de Maó, para informar las ofertas presentadas para la ejecución del contrato de “ACONDICIONAMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EMBARCADERO DE CALA TEULERA Y CONSOLIDACIÓN DEL MUELLE DE LA EXPLANADA ANEXA EN EL PUERTO DE MAÓ” P.O.105.24, se procede a estudiar y valorar las ofertas que se han presentado.

Tras realizar el análisis y evaluación de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras del presente contrato, se ha obtenido la valoración que se presenta a continuación y cuyo detalle se describe en el anexo del presente informe:

P.O.105.24		“ACONDICIONAMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EMBARCADERO DE CALA TEULERA Y CONSOLIDACIÓN DEL MUELLE DE LA EXPLANADA ANEXA EN EL PUERTO DE MAÓ”						
		VALORACIÓN TÉCNICA						
EMPRESA / UTE		Memoria Constructiva	Organigrama	Calidad a obtener	Programa de actuaciones medioambientales	I+D+i	Políticas de inserción e igualdad	VT (SOBRE25)
		10,0	2,5	2,0	4,0	4,0	2,5	
1	UTE COPCISA-OLIVES	8,75	1,25	1,80	4,00	3,00	2,50	21,30
2	MPOLO, SL	8,25	1,25	2,00	4,00	2,00	1,25	18,75
3	SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, SL	9,00	1,25	1,90	3,50	2,00	1,25	18,90
4	CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, SLU	9,25	1,25	1,50	3,25	3,50	1,00	19,75



Autoritat Portuària de Balears

Se considera que las tres ofertas técnicas presentadas son de una calidad técnica aceptable al haber obtenido una puntuación técnica global superior a 12,5 puntos.

La puntuación reflejada se entiende sobre un máximo de 25 puntos y deberá ser ponderada en función de lo especificado en el Cuadro de Características.

Se recomienda a la Mesa de Contratación que, previamente a la formalización del contrato, verifique que el adjudicatario propuesto cumple con los criterios de solvencia técnica exigidos en los Pliegos.

LA COMISIÓN TÉCNICA,

EL RESPONSABLE DE
INFRAESTRUCTURAS,

Manel González Amo

EL JEFE DEL ÁREA
DE INFRAESTRUCTURAS,

Victor Darder Gallardo

**“ACONDICIONAMIENTO DE LA CUBIERTA DEL
EMBARCADERO DE CALA TEULERA Y CONSOLIDACIÓN DEL
MUELLE DE LA EXPLANADA ANEXA EN EL PUERTO DE
MAÓ”**

Ítem	Peso	UTE COPCISA-OLIVES	MPOLO, SL	SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, SL	CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, SLU
a) Memoria constructiva (máximo 10 puntos)	10	8,75	8,25	9,00	9,25
a.1.- La concepción global de la obra y justificación de la metodología para su ejecución. (máximo 2 puntos).	2	2,00	2,00	2,00	2,00
a.2.- La descripción de las unidades de obra más importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos. (máximo 1 puntos).	1	1,00	1,00	1,00	1,00
a.3.- La relación de las unidades o partes de la obra que realizará bajo subcontratación, indicando la o las empresas con las que se prevé suscribir dicha subcontratación. (máximo 1 punto)	1	0,75	0,75	1,00	0,75
a.4.- Interferencia y/o afecciones recíprocas entre la explotación portuaria y la ejecución de las obras (máximo 2 puntos)	2	2,00	2,00	2,00	2,00
a.5.- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas. (máximo 2 puntos)	2	1,00	1,00	1,50	2,00
a.6.- El análisis de las necesidades de instalaciones fijas y auxiliares y acopios. (máximo 1 punto)	1	1,00	0,50	0,50	0,50
a.7.- Señalización y balizamiento de las obras y de las instalaciones necesarias en las sucesivas fases de ejecución. (máximo 1 punto)	1	1,00	1,00	1,00	1,00
b) Organigrama propuesto (máximo 2,5 puntos)	2,5	1,25	1,25	1,25	1,25
Para el Organigrama se valorarán los siguientes aspectos: La adecuación de los perfiles propuestos en función de la prestación a obtener. Ello incluye composición, titulación, experiencia y dedicación de los miembros del equipo propuesto.	2,5	1,25	1,25	1,25	1,25
c) Calidad a obtener (máximo 2 puntos)	2	1,80	2,00	1,90	1,50
c.1.- Las medidas propuestas para controlar y garantizar la calidad a obtener en la ejecución de la obra (máximo 1 punto)	1	1,00	1,00	1,00	0,50
c.2.- Los controles de calidad que proponga realizar durante la ejecución de la obra. El Plan de Aseguramiento y Control de Calidad específico para la obra incluirá al menos los siguientes aspectos (máximo 1 punto)		0,80	1,00	0,90	1,00

c.2.1.- Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable al respecto; detallando claramente en la oferta el número, coste y características de los controles, ensayos y/o pruebas que el Licitador se compromete a realizar a su cargo, (entendiéndose incluidas en el importe de la oferta del Licitador), y a disposición de la A.P.B., o de la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra contratada el respecto (máximo 0,2 puntos).	0,2	0,20	0,20	0,20	0,20
c.2.2.- Evaluaciones previas a los proveedores de materiales o posesión de sellos de calidad del producto, aportando carta de compromiso (máximo 0,2 puntos).	0,2	0,10	0,20	0,20	0,20
c.2.3.- Relación de programas de puntos de inspección para las distintas unidades de obra (máximo 0,2 puntos).	0,2	0,10	0,20	0,20	0,20
c.2.4.- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo (máximo 0,2 puntos).	0,2	0,20	0,20	0,20	0,20
c.2.5.- Organización dedicada al control de calidad del objeto del proyecto (máximo 0,2 puntos).	0,20	0,20	0,20	0,10	0,20
d) Programa de actuaciones medioambientales. (máximo 4 puntos)	4	4,00	4,00	3,50	3,25
d.1. La precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos. (1 punto)	1	1,00	1,00	1,00	1,00
d.2.- La organización física de la obra. (1 punto)	1	1,00	1,00	1,00	0,75
d.3.- La identificación de requisitos legales. (1 punto)	1	1,00	1,00	0,50	1,00
d.4.- Los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos. (1 punto)	1	1,00	1,00	1,00	0,50
e) Tecnología e I + D + i (máximo 4 puntos)	4	3,00	2,00	2,00	3,50
e.1) Se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el contratista proponga para la ejecución de la obra. (Máximo 2 punto).	2	1,00	1,00	1,00	2,00
e.2) Se valorarán la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I + D + i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya Justificación pueda ser debidamente documentada. (máximo 2 punto)	2	2,00	1,00	1,00	1,50
f) Políticas de inserción e igualdad (máximo 2,5 puntos)	2,5	2,50	1,25	1,25	1,00
f.1 - Se valorará que los licitadores apliquen políticas destinadas a promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral en la ejecución del contrato	2,5	2,50	1,25	1,25	1,00
		21,30	18,75	18,90	19,75

P.O.165.24	UNIVERSIDAD	MÓDULO	SERVICIO PROFESIONAL SUBMÓDULO	CÓDIGO DE SERVICIO
<p>1.1. De acuerdo con los fundamentos jurídicos, elaborar el plan de estudios de la carrera de Ingeniería de Alimentos y Nutrición, considerando los aspectos de la Ley de Educación Superior y el Reglamento de la Ley de Educación Superior.</p>	<p>1.1. De acuerdo con los fundamentos jurídicos, elaborar el plan de estudios de la carrera de Ingeniería de Alimentos y Nutrición, considerando los aspectos de la Ley de Educación Superior y el Reglamento de la Ley de Educación Superior.</p>	<p>1.1. De acuerdo con los fundamentos jurídicos, elaborar el plan de estudios de la carrera de Ingeniería de Alimentos y Nutrición, considerando los aspectos de la Ley de Educación Superior y el Reglamento de la Ley de Educación Superior.</p>	<p>1.1. De acuerdo con los fundamentos jurídicos, elaborar el plan de estudios de la carrera de Ingeniería de Alimentos y Nutrición, considerando los aspectos de la Ley de Educación Superior y el Reglamento de la Ley de Educación Superior.</p>	<p>1.1. De acuerdo con los fundamentos jurídicos, elaborar el plan de estudios de la carrera de Ingeniería de Alimentos y Nutrición, considerando los aspectos de la Ley de Educación Superior y el Reglamento de la Ley de Educación Superior.</p>